



**Resolución No. 003/2019-R-UNCOP-UNL**

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO**

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

**Que**, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]".

**Que**, el numeral 7 literal I del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]".

**Que**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]".

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]".

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "[...] Ninguna servidoras ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]".





**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.

**Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

**Que**, a partir del 04 de agosto del año de 2008 en el Ecuador se crea la normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del estado, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008; y su Reglamento General, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto de 2008.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el numeral del artículo 6 a la LOSNCP determina: “[...] Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia [...]”.

**Que**, el artículo 21 de la LOSNCP determina: “[...] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta



Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...].”

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]”.

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) [...]”.

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: “[...] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]”.

**Que**, mediante oficio Nro. 001-D-A-UNL, de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por el Director Administrativo de la Universidad Nacional de Loja, se solicita al Director de Planificación “(...) se remita al Señor Rector la información pertinente a fin de que, mediante Resolución, apruebe





el Plan Anual de Contrataciones para el año 2019 y conforme de se demuestra en los anexos adjuntos (...).

**Que**, mediante oficio Nro. DPD-002-UNL-2019, de fecha 08 de enero de 2019 suscrito por el Director de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja, se solicita al Señor Rector "(...) la aprobación del Plan Anual de Contratación 2019 inicial, el mismo que recoge las necesidades institucionales urgentes (...)" y conforme de se demuestra en los anexos adjuntos.

**Que**, existe visto bueno por parte del Señor Rector, para atender lo solicitado mediante oficio Nro. DPD-002-UNL-2019, de fecha 08 de enero de 2019, según lo expuesto mediante sumilla "Compras Públicas - Tramítese".

**Que**, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Loja 2018, contempla el siguiente detalle actual:

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: "Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Académico Superior [...]",

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Acoger el oficio Nro. DPD-002-UNL-2019, de fecha 08 de enero de 2019 suscrito por el Director de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja y sus anexos, en el que se solicita aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial del ejercicio fiscal 2019 de la Universidad Nacional de Loja, esto al amparo a lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y autorizar a la Unidad de Contratación Pública de la UNL, publique el Plan Anual de Contratación PAC-2019, conforme a los documentos habilitantes adjuntos y bajo siguiente detalle:

**Valor Asignado PAC INICIAL ENERO 2019: USD. 641,491.96. INCLUYE CONTRATACIONES URGENTES PARA LA UNL.**

Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530803.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 8,255.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1.	333100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Globa	5,357.14	5,357.14	C1
2.	333800212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EQUIPOS Y	1	Globa	2,013.39	2,013.39	C1





MAQUINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA															
<b>TOTAL</b>													<b>\$7,370.5300</b>		
<b>Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530301.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 10,602.00</b>															
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
3	66110001	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	9,466.07	9,466.07	C1	
<b>TOTAL</b>													<b>\$9,466.0700</b>		
<b>Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530208.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 698,435.00</b>															
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
4	85250011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA MATRIZ Y DE LAS SEDES PARA OCHO MESES	1	Global	623,602.68	623,602.68	C1	
<b>TOTAL</b>													<b>\$623,602.6800</b>		
<b>Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530106.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 1,179.00</b>															
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
5	68112001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIAS Y ENCOMIENDAS DESDE Y HACIA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA MEDIANTE LA EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR EP	1	Global	1,052.68	1,052.68	C1	
<b>TOTAL</b>													<b>\$1,052.6800</b>		

**Artículo 2.-** Disponer al servidor responsable del portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de aprobación al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2019, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja publique la presente resolución de la Reforma al Plan Anual de Compras Públicas (PAC) para el periodo fiscal 2019, en la página web de la institución.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.





**SEGUNDA.-** Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los 08 días del mes de enero del año 2019.

**"EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA  
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA"**

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**



Director de la UNCOP



Oficio N° DPD- 002 -UNL-2019  
Loja, 08 de enero de 2019

Doctor  
Nikolay Aguirre, Ph.D  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a la comunicación N° 001-D-A-UNL- de 7 de enero de 2019, suscrita por el Ing. Eduardo Rangel, Director Administrativo de la Universidad Nacional de Loja, cuya copia se adjunta; y, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: *"El Plan Anual de Contratación será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*; me permito solicitar a su Autoridad la aprobación del **Plan Anual de Contratación 2019 Inicial**, el mismo que recoge las necesidades institucionales urgentes, conforme al detalle que se adjunta.

Adicionalmente señor Rector, se señala que en la cédula presupuestaria que se anexa, el **Presupuesto Institucional 2019** en uno o varios ítems el monto asignado no se ajusta a los reales requerimientos de las Facultades y Unidades Académico Administrativas para el cumplimiento de las acciones derivadas de su planificación anual; por lo que, para atender dichos requerimientos, se hace necesario en primera instancia realizar una reforma al presupuesto institucional y luego una reforma al Plan Anual de Contratación Inicial.

Con mis especiales sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,  
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA  
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**

*Trámite  
Compras publicas*  
PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE  
PERTINENTE DE ACUERDO A  
NORMATIVA LEGAL VIGENTE.  
FECHA 8 / 01 / 2019

  
Ing. William Zury Ocampo, Mg.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO DE LA UNL**



WZO/jjdee.  
Adj. Plan Anual de Contratación 2019  
Cédula presupuestaria  
c.c. Archivo  
Dirección Administrativa.

**RECIBIDO**  
POR: 

# PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC\_ENTIDAD

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																						
EJERCICIO	ORGANISMO	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	REGLAMENTO	FECHA	CÓDIGO CATEGORÍA	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CANTIDAD	TU	CT	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	FORMA DE PAGO	REGÍMEN	TIPO DE GASTO		
2019	01	00	000	001	000	530301	003	661100011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEROS NACIONALES PARA AUTORIDADES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	GLOBAL	9.466,07 S	1			NORMAL	CONTRATOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE		
2019	01	00	000	001	000	530803	003	333100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	GLOBAL	5.357,14 S	1			NORMAL	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2019	01	00	000	001	000	530803	003	333800212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	GLOBAL	2.013,39 S	1			NORMAL	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2019	01	00	000	001	000	530106	003	681120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIAS Y ENCOMENDAS DESDE Y HACIA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA MEDIANTE LA EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR EP	GLOBAL	1.052,68 S	1			NORMAL	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2019	01	00	000	001	000	530208	003	852500115	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA MATRIZ Y DE LAS SEDES PARA OCHO MESES	GLOBAL	623.602,68 S	1			NORMAL	SUBASTA	INFINO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
<b>TOTAL</b>																						<b>641.491,96</b>

  
 Ing. William Zurly Gcampo  
 Director de Planificación y Desarrollo



MINISTERIO DE FINANZAS

Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada  
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Dólares

Entidad Institucional = 170

- Actividad - Item -

DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

PAGINA : 1 DE 3  
FECHA : 04/01/2019  
HORA : 9:13:16  
REPORTE : R00804768.rdlc

EJERCICIO: 2019

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
<b>ADMINISTRACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b>											
510000001	4,220,962.00	0.00	4,220,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,220,962.00	4,220,962.00	0.00	0.00
510105	Remuneraciones Unificadas	1,198,157.00	1,198,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,198,157.00	1,198,157.00	0.00	0.00
510106	Salarios Unificados	402,795.00	402,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,795.00	402,795.00	0.00	0.00
510203	Decimo Tercer Sueldo	147,842.00	147,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,842.00	147,842.00	0.00	0.00
510204	Decimo Cuarto Sueldo	15,851.00	15,851.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,851.00	15,851.00	0.00	0.00
510304	Compensación por Transporte	126,808.00	126,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,808.00	126,808.00	0.00	0.00
510306	Alimentación	893.00	893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893.00	893.00	0.00	0.00
510401	Por Cargas Familiares	3,905.00	3,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,905.00	3,905.00	0.00	0.00
510408	Subsidio de Antigüedad	625,995.00	625,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,995.00	625,995.00	0.00	0.00
510510	Servicios Personales por Contrato	285.00	285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285.00	285.00	0.00	0.00
510512	Subrogación	5,839.00	5,839.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,839.00	5,839.00	0.00	0.00
510513	Encargos	476,326.00	476,326.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,326.00	476,326.00	0.00	0.00
510601	Aporte Patronal	402,826.00	402,826.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,826.00	402,826.00	0.00	0.00
510602	Fondo de Reserva	43,214.00	43,214.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,214.00	43,214.00	0.00	0.00
530101	Agua Potable	112,836.00	112,836.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,836.00	112,836.00	0.00	0.00
530104	Energía Eléctrica	248,045.00	248,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,045.00	248,045.00	0.00	0.00
530105	Telecomunicaciones	1,179.00	1,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,179.00	1,179.00	0.00	0.00
530106	Servicio de Correo	8,885.00	8,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,885.00	8,885.00	0.00	0.00
530203	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desensivado y Recarga de Extinguidores	8,841.00	8,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,841.00	8,841.00	0.00	0.00
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Emplastado - Enmascado - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	698,435.00	698,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698,435.00	698,435.00	0.00	0.00
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	10,602.00	10,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,602.00	10,602.00	0.00	0.00
530301	Pasajes al Interior	2,613.00	2,613.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,613.00	2,613.00	0.00	0.00
530303	Viajeros y Subsistencias en el Interior	2,252.00	2,252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,252.00	2,252.00	0.00	0.00
530304	Viajeros y Subsistencias en el Exterior	9,017.00	9,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,017.00	9,017.00	0.00	0.00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	15,834.00	15,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,834.00	15,834.00	0.00	0.00
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	14,187.00	14,187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,187.00	14,187.00	0.00	0.00
530701	Desarrollo - Actualización - Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6,324.00	6,324.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,324.00	6,324.00	0.00	0.00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	12,619.00	12,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,619.00	12,619.00	0.00	0.00
530802	Vestuario - Lencería - Prendas de Protección - y Accesorios para Uniformes del personal de protección violencia y seguridad	8,255.00	8,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,255.00	8,255.00	0.00	0.00
530803	Combustibles y Lubricantes	520.00	520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520.00	520.00	0.00	0.00
530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	667.00	667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	667.00	667.00	0.00	0.00
530812	Materiales Didácticos	1,151.00	1,151.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,151.00	1,151.00	0.00	0.00
530813	Repuestos y Accesorios	627.00	627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	627.00	627.00	0.00	0.00
530819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	161,890.00	161,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,890.00	161,890.00	0.00	0.00
560201	Sector Público Financiero										

629,602.67



**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Dólares

PAGINA : 3 DE 3  
 FECHA : 04/01/2019  
 HORA : 9:13.16  
 REPORTE : R00804768.rdic

Entidad Institucional = 170  
 - Actividad - Item -

**DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO**

**EJERCICIO: 2019**

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
510601 Aporte Patronal	1,413,972.00	0.00	1,413,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,413,972.00	1,413,972.00	0.00	0.00
510602 Fondo de Reserva	1,334,605.00	0.00	1,334,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,334,605.00	1,334,605.00	0.00	0.00
530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	85,766.00	0.00	85,766.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,766.00	85,766.00	0.00	0.00
580209 A. Jubilados Patronales	785,341.00	0.00	785,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785,341.00	785,341.00	0.00	0.00
<b>TOTAL 82 00 000 001 FORMACION DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADEMICA Y HUMANA</b>	<b>18,508,556.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,508,556.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,508,556.00</b>	<b>18,508,556.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
82 00 010 001 DISEÑO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA XILOTECA											
730402 Edificios-Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalación)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL 82 00 010 001 DISEÑO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA XILOTECA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
83 00 000 001 DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA											
510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	271,039.00	0.00	271,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271,039.00	271,039.00	0.00	0.00
510203 Decimo Tercer Sueldo	35,569.00	0.00	35,569.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,569.00	35,569.00	0.00	0.00
510204 Decimo Cuarto Sueldo	5,789.00	0.00	5,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,789.00	5,789.00	0.00	0.00
510510 Servicios Personales por Contrato	33,801.00	0.00	33,801.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,801.00	33,801.00	0.00	0.00
510601 Aporte Patronal	40,761.00	0.00	40,761.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,761.00	40,761.00	0.00	0.00
510602 Fondo de Reserva	35,572.00	0.00	35,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,572.00	35,572.00	0.00	0.00
530204 Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Folografía - Carmelitación - Filmación e Imágenes Satelitales	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4,240,191.00	0.00	4,240,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,240,191.00	4,240,191.00	0.00	0.00
530829 Insumos Materiales Suministros y bienes para investigación	15,870.00	0.00	15,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,870.00	15,870.00	0.00	0.00
<b>TOTAL 83 00 000 001 DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA</b>	<b>4,684,592.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,684,592.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,684,592.00</b>	<b>4,684,592.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
84 00 000 001 FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LA SOCIEDAD											
530823 Egresos para Sanidad Agropecuaria	8,687.00	0.00	8,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687.00	8,687.00	0.00	0.00
<b>TOTAL 84 00 000 001 FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LA SOCIEDAD</b>	<b>8,687.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,687.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,687.00</b>	<b>8,687.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



Oficio Nro. 001-D-A-UNL  
Loja, 07 de enero de 2019

Señor Ingeniero  
William Zury Ocampo  
**Director de Planificación y Desarrollo**  
En su despacho.-

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 del Reglamento de la Ley ibídem, le solicito muy comedidamente se remita al señor Rector la información pertinente a fin de que, mediante Resolución, apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el año 2019, en el cual se provee la contratación de los siguientes servicios:

- CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, MEDIANTE LA EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR por un monto de \$ 1.179.00, incluido el IVA # 1052.68 ✓ (003)
- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, EN LA MATRIZ Y DE LAS SEDES, para 8 meses, por un monto de \$ 698.435.00, incluido el IVA. # 623.602.68 //
- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. por un monto de \$ 10.602.00, incluido el IVA. # 9.466.07 1.135.93 ✓ (003)
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. por un monto de \$ 6.000.00, incluido el IVA. # 5.357.14
- CONTRATACIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. por un monto de \$ 2.255.00, incluido el IVA. # 2.013.39 ✓

Estas contrataciones se prevén en razón de su urgencia, pues en algunos casos estos servicios están por fenecer y la institución requiere de manera imperiosa el servicio de guardianía para precautelar los bienes muebles e inmuebles institucionales; suministro de combustible y lubricantes para el correcto desempeño y seguridad del parque automotor; envío de correspondencia que permitirá el mejor desempeño de tramites entre entidades públicas como privadas a nivel nacional; y, provisión de pasajes aéreos que facilita la movilidad



tanto de autoridades como servidores administrativos para desempeñar actividades específicas estrictamente de índole académico.

Atentamente,  


Ing. Eduardo Rengel  
**Director Administrativo**

//rcs  
Cc. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
DIRECCION DE PLANIFICACION

RECIBIDO POR: *Jacqueline Padua*

HORA: *08:30*

FECHA: *08-01-2019*

FIRMA: 